



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 201 DE 2023
(28-JUN-2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 08 de la Ley 2126 de 2021, según el cual cada Comisaría de Familia debe estar conformada como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo, la Alcaldía Municipal de Pasto previo estudio técnico de la necesidad de personal, expidió el Decreto 0103 de 08 de junio de 2023, por medio del cual fueron creados siete empleos del nivel profesional, Código 219, Grado 02, para la conformación del equipo interdisciplinario de estas dependencias, de la siguiente manera:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
3	TRABAJADOR SOCIAL	219	02
1	PSICÓLOGO	219	02
3	ABOGADO	219	02

Que, en el presente caso no existe lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para proveer los empleos creados, toda vez que en el concurso de Méritos Territorial Nariño 2020, se ofertaron entre otros, empleos del nivel profesional con grado 04, y los empleos creados mediante Decreto 0103 de 08 de junio de 2023, son grado 02, por lo tanto, no existe equivalencia en el empleo para poder hacer uso de lista, en consecuencia, no puede darse aplicación a lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 02.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que ante la estricta necesidad del servicio y con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2126 de 2021, la Administración Municipal requiere proveer la vacante definitiva, hasta tanto se surta por concurso de méritos.

Que en observancia del Criterio Unificado No. 13082019 de 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se hizo una revisión de las historias laborales de los funcionarios de carrera administrativa, que por su perfil profesional podrían cumplir con los requerimientos exigidos en el Decreto 0103 de 08 de junio de la presente anualidad; a su vez, la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 026 de 15 de junio de 2023, exponiendo los requisitos para la manifestación de interés, brindando el término para que quien considerara acreditar los requisitos exigidos, realizara su postulación, agotando así el procedimiento para surtir las vacantes definitivas por medio de la figura de encargo, en observancia al legítimo derecho que les asiste a los servidores con vinculación de carrera administrativa de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 201 DE 2023
(28-JUN-2023)

Que por lo expuesto, en los términos establecido para ello, en la Subsecretaría de Talento Humano fueron radicadas tres manifestaciones de interés, dos de ellas frente a los cargos bajo el perfil profesional de abogado, y una única postulación para el perfil de psicólogo.

Que considerando lo expuesto, la administración ha considerado necesario surtir las vacancias definitivas que no pudieron ser provistas mediante el proceso de encargo excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

Que el (la) señor (a) PATRICIA LUCERO CORDOBA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 59.828.138, acredita el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo.


En mérito de lo anteriormente expuesto,

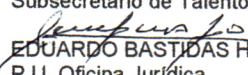
RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva a la señora PATRICIA LUCERO CORDOBA, identificada con cédula 59.828.183 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTICULO TERCERO.-** Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.
- ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 28-JUN-2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

- Revisó: FAUER YEMIL BAHOS PEREZ ^{FB}
Asesor Despacho Alcalde
- Revisó: JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES
Subsecretario de Talento Humano
- Revisó: 
EDUARDO BASTIDAS H.
P.U. Oficina Jurídica
- Revisó: ANGIE MELO V.
Abogada Contratista S.T.H.
- Proyectó: GUSTAVO ROJAS B.
Abogado Contratista S.T.H.